



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 10/2019-2020

### Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)  
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)  
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)  
Dña. Loly Aylagas Mata (Secretaria)  
Dña. Alba Currás (Rte. Colegio de Arbitros)  
D. Jesús Aranaz (Vocal)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 26 de NOVIEMBRE de 2019, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerría, nº1 – 3º. sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

### DEPORTE BASE

#### INFANTIL MASCULINO

#### PARTIDO: BETI ONAK ATARRABIA-HELVELTIA ANAITASUNA

Sancionar al club Beti Onak con una multa de 30€, por NO PRESENTAR LICENCIAS, según el Art.3.1.4 de la Noreba.

#### 2 NAC.MASCULINO

#### PARTIDO: LAGUNAK-ANAITASUNA

Sancionar al entrenador del equipo Anaitasuna D.DAVID RODRIGUEZ con 1 PARTIDO de suspensión de competición oficial, por PROTESTAS HACIA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, según el Art.36 del RRD.

#### PARTIDO: UHARTE-RIVER EGA BM

Sancionar al club RIVER EGA con una multa de 24€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el art.1.1 de la Noreba.

#### PARTIDO: IRUÑEA-ERREKA

Sancionar al club IRUÑEA con una multa de 39€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el art.1.1 de la Noreba.



Federación Navarra de Balonmano

Paulino Caballero, 13-3º 31002 Pamplona  
Teléfonos: 948 225 211 948 227 072  
Fax: 948 211 921  
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

## JUVENIL MASCULINO

### PARTIDO: TRANTREA-UHARTE

Sancionar al club TXANTREA con una multa de 36€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el art.1.1 de la Noreba.

## JUVENIL FEMENINO

### PARTIDO: LOLOLA- BAZTANGO

Sancionar al club BAZTANGO, con una multa de 36€, por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el art.1.1 de la Noreba

### PARTIDO: GURPEA-BETI ONAK- LIZARRERIA

Sancionar a D.SANTIAGO GOYENECHE, entrenador del equipo BETI-ONAK de la categoría 1 Nacional Femenina, con 1 PARTIDO de suspensión de competición oficial por DESCONSIDERACION HACIA LA AUTORIDAD ARBITRAL según el art.63.3 en relación al art.34 A

**RECURSOS.-** Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA